

**TEMA 59.- RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA CAM.** Recogida de Fracción resto. Recogida de Papel y Cartón. Recogida de Vidrio. Recogida de Envases. Recogida de Aceites vegetales usados. Punto limpio móvil. Organización de los servicios. Recogidas especiales.

**BLOQUE VI.- GESTIÓN DE CONTRATOS.**

**TEMA 60.- CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:** Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de Contratos del Sector Público.

**TEMA 61.- PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Expediente de Contratación: iniciación y contenido. Tipos de tramitación.

**TEMA 62.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Normas generales. Procedimientos de Selección. Ofertas anormalmente bajas.

**TEMA 63.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS:** Efectos, Ejecución, Modificación, Suspensión, Extinción y Cesión de los contratos. La subcontratación.

**TEMA 64.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR:** Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Tipos de contratación menor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 65.- EL PROYECTO DE OBRAS:** Fases. Concepto, contenido y tipos. Condiciones generales y específicas. Controles y comprobaciones técnicas en fase de proyecto y en fase de ejecución. Supervisión de Proyectos.

**TEMA 66.- EL CONTRATO DE OBRAS:** Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

**TEMA 67.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:** comprobación del replanteo, acta y modificaciones acordadas en la misma. Ocupación de los terrenos. Programa de trabajo. Medición y Presupuesto. Precios. Certificaciones y Liquidación. Abonos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones.

**TEMA 68.- FORMAS DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:** Aviso de terminación. Acta de recepción. Recepciones parciales. Medición general y certificación final. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Penalizaciones. Resolución del contrato en obras no finalizadas.

**TEMA 69.- INFORMES TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS:** diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto y Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad. Plazo normal administrativo. Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa.

**TEMA 70.- REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

Régimen de competencias. Estructura orgánica. Unidades administrativas inferiores. Organización administrativa.

**TEMA 71.- EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.** Tramitación. Capítulos. Vinculaciones. Partidas de gasto. Presupuesto de gasto 2019.

**TEMA 72.- EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.** Tramitación. Capítulos. Vinculaciones. Partidas de gasto. Presupuesto de gasto 2019.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza